

ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE.

AUDITORÍA INTERNA.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL REALIZADA  
A LA UNIDAD AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE USULUTÁN,  
MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN,  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

USULUTÁN, JULIO DE 2024.



*Recibido  
18-07-24  
[Signature]*

# Índice

<b>PARRAFO INTRODUCTORIO.....</b>	<b>1</b>
<b>I. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>V. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....</b>	<b>9</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....</b>	<b>12</b>
<b>VII. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>VIII. PARRAFO ACLARATORIO.....</b>	<b>12</b>





## Alcaldía Municipal de Usulután Este

Usulután Este, 18 de julio de 2024.

Señores.

Miembros del Concejo Municipal Plural.

Alcaldía Municipal de Usulután Este.

Presente.

El presente informe contiene los resultados de la Auditoría de Examen Especial efectuada a la Unidad Agropecuaria, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



## **I. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.**

### **I.1. Objetivo General.**

Evaluar el trabajo realizado en la Unidad Agropecuaria y el cumplimiento de aspectos legales.

### **I.2. Objetivos Específicos.**

- Verificar que las funciones del Jefe de la Unidad Agropecuaria se realicen de acuerdo a la Normativa legal aplicable.
- Revisar aspectos relacionados con la Unidad Agropecuaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

## **II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.**

Realicé Auditoría de Examen Especial a la Unidad Agropecuaria, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## **III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

Los procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, fueron los siguientes:

- 1- Verifique si se elaboró y dio seguimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad Agropecuaria periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



## Alcaldía Municipal de Usulután Este

- 2- Verifique si se ha evidenciado las capacitaciones o asesorías en cuanto al manejo desde la siembra hasta la vinculación comercial cuando sea necesario, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 3- Constate si se elaboraron los Informes presentados a su superior inmediato (Alcalde Municipal, periodo 2021-2024) del trabajo realizado, correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 4- Verifique si se evidencio el censo de pequeños productores en el Municipio de Usulután, para identificar necesidades y oportunidades de producción, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 5- Verifique si se elaboraron Listados de las gestiones de proyectos y/o donaciones con Organismos de Cooperación de recursos agrícolas para el beneficio de los pequeños productores del Municipio de Usulután, en el periodo sujeto de examen.
- 6- Constate si se han enlistado las gestiones realizadas con entidades como el MAG, Universidades u ONG's apoyos de asistencia técnica en beneficio del sector agro, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 7- Verifique si se lleva el registro de las bitácoras de capacitaciones, reuniones o eventos realizados (estadísticas) del periodo sujeto a examen.
- 8- Verifique si se realizó la evaluación sobre la realidad socioeconómica del Municipio de Usulután, las inquietudes de la comunidad y las demandas de los ciudadanos para diseñar los planes y programas sectoriales que deban ser adoptados por el Alcalde y/o Concejo Municipal según sus competencias, del periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 9- Verifique si se realizaron las gestiones de recursos agrícolas para el beneficio de los pequeños productores del Municipio de Usulután, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



## Alcaldía Municipal de Usulután Este

- 10- Constate si se realizó la identificación de las necesidades y oportunidades de producción con habitantes de los diferentes cantones del Municipio de Usulután, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 11- Verifique si se realizó el monitoreo y seguimiento a los proyectos agrícolas ejecutados por la Municipalidad, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 12- Verifique si se han elaborado registros y estadísticas del trabajo realizado, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 13- Di seguimiento a las recomendaciones de Auditoría de Examen Especial a la Unidad de Gerencia General por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022, emitido por Auditoría Interna.
- 14- Obtuve evidencia.
- 15- Comunique deficiencias a las personas relacionadas.
- 16- Analice los comentarios de la Administración.
- 17- Elabore el Borrador de Informe-

### IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

#### HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 1:

#### **Incumplimientos en el trabajo realizado por el Jefe de la Unidad Agropecuaria.**

Comprobé el incumplimiento a la normativa que rige la Unidad Agropecuaria, por parte del Jefe, la cual exige realizar diferentes funciones y actividades inherentes al cargo y a la naturaleza de dicha unidad, las cuales se detallan:



## Alcaldía Municipal de Usulután Este

- 1- Falta de elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual de la Unidad Agropecuaria y su seguimiento correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2- Falta de evidencias sobre las capacitaciones o asesorías en cuanto al manejo desde la siembra hasta la vinculación comercial cuando sea necesario, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 3- Falta de elaboración de Informes presentados a su superior inmediato (Alcalde Municipal, periodo 2021-2024) del trabajo realizado, correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 4- Falta de elaboración del censo de pequeños productores en el Municipio de Usulután, para identificar necesidades y oportunidades de producción, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 5- Falta de elaboración del Listado de las gestiones de proyectos y/o donaciones con Organismos de Cooperación de recursos agrícolas para el beneficio de los pequeños productores del Municipio de Usulután, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 6- Falta de elaboración de bitácoras de capacitaciones, reuniones o eventos realizados (estadísticas), correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 7- Falta de elaboración de una evaluación realizada sobre la realidad socioeconómica del Municipio de Usulután, las inquietudes de la comunidad y las demandas de los ciudadanos para diseñar los planes y programas sectoriales que deban ser adoptados por el Alcalde y/o Concejo Municipal



según sus competencias, del periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- 8- Inexistente detalle de la identificación de las necesidades y oportunidades de producción con habitantes de los diferentes cantones del Municipio de Usulután, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 9- Inexistente monitoreo y seguimiento realizado a los proyectos agrícolas ejecutados por la Municipalidad, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 10- Deficientes gestiones con entidades como el MAG, Universidades u ONG's apoyos de asistencia técnica en beneficio del sector agro, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 11- Deficiente gestión de recursos agrícolas, proyectos y/o donaciones con Organismos de Cooperación para el beneficio de los pequeños productores del Municipio de Usulután, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

#### **CRITERIOS:**

El Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Edición 2/2022, dentro de las Actividades del Cargo del Jefe de la Unidad Agropecuaria, establece:

- Elaborar el Plan Operativo Anual de la Unidad y darle seguimiento.
- Coordinar la capacitación o asesoría en cuanto al manejo desde la siembra hasta la vinculación comercial cuando sea necesario.
- Formular informes a su superior inmediato del trabajo realizado.
- Realizar censo de pequeños productores en el municipio para identificar necesidades y oportunidades de producción.



## Alcaldía Municipal de Usulután Este

- Gestión de proyectos y/o donaciones con Organismos de Cooperación de recursos agrícolas para el beneficio de los pequeños productores del municipio.
- Liderar acciones o proyectos para el desarrollo de capacidades de producción de los pequeños agricultores en el municipio.
- Gestionar con entidades como el MAG, Universidades u ONG's apoyos de asistencia técnica en beneficio del sector agro".

El Manual de Organización y Funciones, Edición 2/2022, dentro de las Funciones de la Unidad Agropecuaria, establece:

"- Elaborar el Plan Operativo Anual de la Unidad y darle seguimiento.

- Evaluar la realidad socioeconómica del municipio, las inquietudes de la comunidad y las demandas de los ciudadanos para diseñar los planes y programas sectoriales que deban ser adoptados por el Alcalde y/o Concejo Municipal según sus competencias.
- Brindar o gestionar servicios de capacitación o asesoría en cuanto al manejo desde la siembra hasta la vinculación comercial cuando sea necesario.
- Identificar necesidades y oportunidades de producción con habitantes de los cantones
- Monitoreo y seguimiento a los proyectos agrícolas ejecutados por la municipalidad
- Coordinar esfuerzos en materia agropecuaria con las demás instituciones involucradas en el ámbito.
- Gestionar recursos agrícolas para el beneficio de los pequeños productores del municipio.
- Gestión de proyectos y/o donaciones con Organismos de Cooperación de recursos agrícolas para el beneficio de los pequeños productores del municipio".

El Artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo".



El Artículo 57 del Código Municipal, establece: “Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma”.

Del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, establece:

Art. 7, numeral 1, CORRESPONDE A LOS JEFES del, establece: “Velar por el buen funcionamiento de la dependencia bajo su responsabilidad y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los empleados a su cargo”.

Art. 8 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, Corresponde a la Gerencia General: “Liderar la planificación municipal, cumplir y hacer cumplir los objetivos, funciones, planes, políticas y programas que se encuentren establecidos en el manual de funciones que para efectos haya determinado la municipalidad y coordinar con las unidades bajo su mando. Además de las que le sean designadas por el Alcalde y las que se encuentren determinadas en el presente reglamento y demás leyes”.

Art. 55, SECCIÓN SEGUNDA, OBLIGACIONES, numeral 1, del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, establece: “Son obligaciones especiales de los trabajadores de la Municipalidad las siguientes: Desempeñar las tareas de su empleo en el lugar y durante el correspondiente horario o turno de trabajo, con diligencia, eficiencia y responsabilidad apropiada, de acuerdo con la naturaleza, circunstancias e incidentes del puesto y de las normas de funcionamiento establecida por este Reglamento o de las ordenes permanentes o transitorias impartidas por el respectivo Jefe de Unidad o autoridad Administrativa competente”.

Art. 15 Establecimiento de Funciones y Competencias de las Normas técnicas de control interno (NTCI), de aplicación general para las municipalidades, establece: El Concejo y Alcalde Municipal aprueba y emite el Manual de Organización y



Funciones y el Manual Descriptor de Puestos, que incluyen las líneas de autoridad y responsabilidad, líneas de reporte o comunicación, el perfil y las competencias exigidas para el desempeño de cada puesto de trabajo, a efecto de facilitar la supervisión y el flujo de información.

**CAUSA:**

El origen de la deficiencia se debió a que el Alcalde Municipal (periodo 2021-2024), no exigió al Jefe de la Unidad Agropecuaria, el cumplimiento de sus funciones y/o actividades.

**EFEECTO:**

Se origino el riesgo que el Jefe de la Unidad Agropecuaria, no ha cumplido con lo que la normativa legal que rige y mandata, afectando de manera directa los resultados de la gestión.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En nota de fecha 25 de abril de 2024, se comunicaron las deficiencias encontradas, no obstante, el Jefe de la Unidad Agropecuaria, no emitió comentarios ni presento evidencia sustentable relacionada al periodo sujeto de examen.

**COMENTARIO DE LA AUDITORA:**

El Jefe de la Unidad Agropecuaria, no emito comentarios, por lo tanto, la condición se mantiene.

**V. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.**

**Incumplimiento a recomendación de auditoría.**



## Alcaldía Municipal de Usulután Este

Se dio seguimiento a las recomendaciones del Examen Especial a Gerencia General por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022, emitido por Auditoría Interna.

Se solicitó a la Gerente General la evidencia sobre las acciones que se han implementado con el fin de cumplir con las recomendaciones de auditoría, en nota de fecha 11 de abril de 2024:

N°	Recomendaciones	Comentarios de la Administración	Grado de Cumplimiento
1	Elaborar y proponer al Alcalde Municipal el Plan Anual de Trabajo de la Municipalidad, dos meses antes de que finalice el año.	La Gerente General, en nota de fecha 16 de abril de 2024, manifestó lo siguiente: "...se dio seguimiento a lo descrito".  Pero la documentación presentada no cumple con lo establecido en la normativa legal vigente, ya que el Memorándum donde solicita el Plan de Trabajo 2024, a las Jefaturas de las Unidades que conforman la municipalidad de Usulután fue enviado en fecha 19 de diciembre de 2023, es decir, fuera del plazo establecido.	<b>No Cumplida.</b>



## Alcaldía Municipal de Usulután Este

2	Informar periódicamente y por escrito al Alcalde Municipal acerca del grado de avance de cumplimiento del plan de trabajo específicamente en cuanto a metas financieras y administrativas.	No se evidencio el informe periódico presentado al Alcalde Municipal por escrito, acerca del grado de avance de cumplimiento del plan de trabajo específicamente en cuanto a metas financieras y administrativas.	<b>No Cumplida.</b>
3	Dictar los lineamientos administrativos a las diferentes gerencias y departamentos para el mejor cumplimiento de los objetivos municipales.	No se evidencio el cumplimiento de objetivos de acuerdo a los lineamientos administrativos dictados por parte de la Gerencia General a las jefaturas de las diferentes unidades que conforman la Municipalidad.	<b>No Cumplida.</b>
4	Dirigir y coordinar con la unidad de Planificación y Desarrollo Institucional el seguimiento del Plan Operativo Anual de la Municipalidad. Por lo que solicito evidencia de las acciones implementadas para cumplir con dicha recomendación de auditoría.	No se evidenciaron las acciones implementadas con relación a la dirección y coordinación entre la Gerencia General con la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional referente al Plan Operativo Anual 2023.	<b>No Cumplida.</b> 



## VI. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.

No se emitieron recomendaciones por tratarse de hechos consumados.

## VII. CONCLUSIÓN.

De conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y a los Procedimientos desarrollados en la Auditoría de Examen Especial, se concluye que existió incumplimiento al Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Edición 02/2022 y el Manual de Organización y Funciones, Edición 02/2022 de la Alcaldía Municipal de Usulután, lo que puede incidir negativamente con el control interno y con el logro de los objetivos de la municipalidad.

## VIII. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere a la Auditoría de Examen Especial practicado a la Unidad Agropecuaria de esta municipalidad, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Y se ha preparado para comunicar al Concejo Municipal de Usulután y para la Corte de Cuentas de la República.

DIOS UNIÓN LIBERTAD,  
  
Lidia América Guán Flores.  
Auditoría Interna.

CC. Archivo.